



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202100009073

01 OCT 2021

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q21/527/05

Sra. Consejera de Sanidad
eljjusticiatramitesdgri@aragon.es

ASUNTO: Sugerencia relativa a intervención quirúrgica de Traumatología en el Hospital Royo Villanova

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 22 de marzo de 2021 tuvo entrada en esta Institución una queja en la que la ciudadana manifestaba que su estado de salud se estaba agravando, diariamente padecía fuertes dolores que no aliviaba con ningún medicamento.

En su escrito indicaba que el 1 de junio de 2019 le realizaron una intervención quirúrgica de estenosis canal con discopatía avanzada L4L5 m. A los pocos días de darle el alta hospitalaria comenzó a tener fuertes dolores que no le permitían caminar ni realizar ninguna actividad diaria. Tras acudir debido a los dolores en varias ocasiones a urgencias del hospital, su médico de familia siguiendo las recomendaciones del médico que le atendió en urgencias el 3 de diciembre de 2019 solicita cita a través de interconsultas a la Unidad del Dolor del Hospital Miguel Servet de Zaragoza. La ciudadana manifiesta que todavía no tiene fecha para dicha consulta.

Por otra parte, indicaba que tras realizarle varias pruebas diagnósticas, en la consulta de Traumatología le informan que se han movido los tornillos y la placa que le pusieron en la operación realizada el 1 de junio de 2019 por lo que es necesario volverla a operar sin demora. Fue incluida en el Registro de Demanda Quirúrgica el 16 de septiembre de 2020, pero tampoco tiene fecha para dicha operación.

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su tramitación. Con tal objeto, se envió el 24 de marzo de 2021 un escrito al Departamento de Sanidad recabando información sobre la cita con la unidad del dolor y la intervención quirúrgica.



TERCERO.- La respuesta del Departamento de Sanidad se recibió el 15 de abril de 2021, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“En relación con la queja presentada ante El Justicia de Aragón por Dña. (.....), acerca de información sobre la cita en la Unidad del Dolor del Hospital Universitario Miguel Servet, tras realizar las gestiones oportunas comprobamos que con fecha 21 de abril de 2021 a las 11:30h la paciente se encuentra citada en dicha unidad y recibirá notificación en su domicilio desde la Unidad de Citaciones del Centro.”

CUARTO.- El 20 de abril de 2021 se solicita de nuevo información al Departamento de Sanidad respecto a la fecha prevista para la intervención quirúrgica que le prescribieron a la ciudadana el 16 de septiembre de 2020.

La respuesta del Departamento de Sanidad de fecha 25 de junio, señala, textualmente, lo siguiente:

“En relación con la ampliación de información solicitada en el expediente arriba referenciado, la paciente fue efectivamente visitada, tal y como se informó, con fecha 21 de abril de 2021 a las 11:30 h. en la Unidad del Dolor. Posteriormente, el día 19 de mayo de 2021, tuvo consulta de revisión donde le realizaron una infiltración ecoguiada sin incidencias, programándole cita de revisión para el próximo día 13 de julio de 2021”.

QUINTO.- El 20 de septiembre, nos pusimos en contacto con la ciudadana, quien nos señala que tiene cita con la unidad del dolor el día 30 de septiembre para que le realicen otra infiltración pero que todavía no tiene fecha para la intervención quirúrgica. Nos indica que en estos meses su salud ha empeorado, no pudiendo en la actualidad permanecer de pie, por lo que pasa el día sentada.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El reconocimiento del derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, reconocido en el artículo 43 de la Constitución, requiere de los poderes públicos la adopción de medidas idóneas para satisfacerlo.

Segunda.- La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón prevé, en su artículo 4 que la atención sanitaria será la adecuada a las necesidades individuales y colectivas y orientada a conseguir la recuperación más rápida y completa posible de conformidad con lo previsto sobre las prestaciones en la misma, orientada a conseguir la recuperación, dentro de la mayor confortabilidad, del modo más rápido y con la menor lesividad posibles, de las funciones biológicas, psicológicas y sociales.



Tercera.- La ciudadana acude a esta Institución por dos motivos. El primero, lleva esperando una cita con la Unidad del dolor desde el 3 de diciembre del 2019, fecha en que su médico de familia la solicito siguiendo las indicaciones del facultativo que la atendió en urgencias el 26 de noviembre de 2019. El segundo, no tiene fecha para la intervención quirúrgica prescrita por el servicio de Traumatología del Hospital Royo Villanova el 16 de septiembre de 2020.

Con la Unidad del dolor le dieron cita el 21 de abril de 2021, y desde entonces está siendo atendida en dicha unidad.

Sobre la intervención quirúrgica que tiene prescrita la ciudadana, no indica nada el Departamento de Sanidad a pesar de haberle solicitado en dos ocasiones esta información.

Entre la documentación aportada por la ciudadana en su queja, está la copia del documento Registro de Demanda Quirúrgica. En el figuran la fecha de inscripción, el diagnóstico, el procedimiento quirúrgico, el médico responsable, la aceptación por parte de la paciente de la intervención a la que debe ser sometida y su inclusión en el registro de demanda quirúrgica. Sin embargo, no aparece marcada la prioridad asistencial.

El Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón, crea el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón. El Registro de Demanda Quirúrgica se crea para el control y la gestión de la demanda de intervenciones quirúrgicas programadas. En él se incluirán todos los pacientes que se encuentren pendientes de un procedimiento quirúrgico no urgente en cualquier Centro del Sistema de Salud de Aragón.

Entre los datos que el Decreto 83/2003 señala deben inscribirse como mínimo en el Registro de Demanda Quirúrgica se encuentran: datos de identificación del paciente, fecha de inscripción en el Registro, indicación de la intervención quirúrgica por el facultativo especialista responsable del paciente, con constancia del o de los diagnósticos y procedimientos previstos, prioridad clínica de la intervención y la aceptación por el paciente, o persona por él autorizada, de su inscripción en el Registro.

El artículo 12 del Decreto señala que la inscripción en el Registro se formalizará por el propio centro hospitalario mediante el documento reflejado en el Anexo 2 del presente Decreto, una copia del mismo se proporcionará al paciente o persona por él autorizada.

El documento del anexo 2 tiene los siguientes apartados:

1. Datos relativos a la anotación en el Registro
2. Identificación del paciente
3. Datos asistenciales
4. Aceptación y Consentimiento.



En los datos asistenciales, se refleja el diagnóstico y procedimiento, la prioridad asistencial, el tipo de cirugía. Respecto a la prioridad asistencial se establecen tres opciones: alta, media o baja.

Con objeto de establecer los criterios, indicadores y requisitos mínimos, básicos y comunes en materia de información sobre las listas de espera de consultas externas, pruebas diagnósticas/terapéuticas e intervenciones quirúrgicas correspondientes a los centros y servicios del Sistema Nacional de Salud, a fin de alcanzar un tratamiento homogéneo de éstas para el conjunto del sistema que permita el análisis y evaluación de sus resultados, necesidades y funcionamiento, garantizando la transparencia y uniformidad en la información facilitada al ciudadano se aprobó el Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud. Entre las medidas a adoptar se encuentra la definición de los criterios e indicadores básicos, mínimos y comunes para una adecuada indicación y priorización de los pacientes en lista de espera en el Sistema Nacional de Salud. En su Anexo III señala las siguientes prioridades para la indicación quirúrgica:

Prioridad 1: pacientes cuyo tratamiento quirúrgico, siendo programable, no admite una demora superior a 30 días.

Prioridad 2: pacientes cuya situación clínica o social admite una demora relativa, siendo recomendable la intervención en un plazo inferior a 90 días.

Prioridad 3: pacientes cuya patología permite la demora del tratamiento, ya que aquella no produce secuelas importantes.

Teniendo en cuenta que, para la programación quirúrgica de los pacientes se tiene en cuenta no solo la fecha de inclusión del paciente en el Registro de Demanda Quirúrgica sino también la prioridad establecida por el facultativo a la hora de indicar la necesidad de la intervención, no indicar la prioridad asistencial de la paciente dificulta la gestión de la demanda de las intervenciones quirúrgicas. La correcta gestión de las listas de espera quirúrgica es fundamental para asegurar la efectividad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios sanitarios, más aún en la actual situación excepcional que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia en la que los recursos sanitarios son limitados y se ha incrementado el número de pacientes incluidos en ella.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad la siguiente SUGERENCIA:

Que se valore citar a la ciudadana para que el Servicio de Traumatología del Hospital Royo Villanova revise la situación actual de la paciente y establezca su prioridad asistencial.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 30 de septiembre de 2021

Ángel Dolado
Justicia de Aragón

